

## **Anuncio**

El Ayuntamiento tiene en proyecto la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por ocupación del dominio público municipal (EPIGRAFE H) ESTACIONAMIENTO DE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA EN LAS VÍAS PÚBLICAS MUNICIPALES).

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se abre un plazo de consulta pública, con carácter previo a la elaboración del proyecto de modificación de la citada ordenanza fiscal, sobre los aspectos indicados a continuación.

La ciudadanía y las organizaciones representativas, que se consideren potencialmente afectadas por la modificación, pueden hacer llegar sus opiniones hasta el día 09/10/2022 a través de la Plataforma Zeugaz o presentando un escrito a través de alguno de los siguientes medios:

- De forma presencial en cualquier Oficina de Atención al Ciudadano de Getxo (Cita previa) (incluir link web en el que consten las direcciones de las OAC)
- Por correo postal, en la siguiente dirección C/ Fueros 1, 48992 Getxo
- A través del Registro Telemático disponible en la Oficina de Administración Electrónica de la página web del Ayuntamiento de Getxo (incluir link)

### **Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa y los objetivos de la modificación.**

Durante el año 2022 entró en vigor la modificación de las ordenanzas que regulan el servicio de estacionamiento regulado y la tasa por su utilización. La modificación supuso la extensión del servicio a otras zonas del municipio. A raíz de esta nueva regulación se han detectado otros supuestos que permitirían un uso equitativo de los espacios de aparcamiento, todo ello teniendo en cuenta las medidas establecidas a tal efecto por el Plan de Movilidad Urbana Sostenible (PMUS).

Con la modificación que ahora se analiza se quieren incorporar a la regulación del servicio de estacionamiento regulado estos nuevos supuestos, lo que en consecuencia llevaría aparejada la necesidad de aprobar tarifas de la tasa para retribuir esos nuevos usos del dominio público.

### **La necesidad y oportunidad de su aprobación**

Los nuevos supuestos de autorización OTA requieren de una tarifa específica en la ordenanza que regula la tasa. Su aprobación debe hacerse simultáneamente a la modificación de la ordenanza del servicio de estacionamiento regulado, que actualmente está iniciando su tramitación.

### **Los objetivos de la norma**

Aprobar las tarifas para los nuevos supuestos que se introduzcan en la regulación de la Ordenanza municipal del Servicio de Estacionamiento Regulado.

### **Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias**

No existe otra alternativa para adoptar las medidas planteadas ya que, a tenor de lo dispuesto en la Norma Foral 9/2005, de 16 de diciembre, de Haciendas Locales, el establecimiento de tasas por el *“estacionamiento de vehículos de tracción mecánica en las vías de los municipios dentro de las zonas que a tal efecto se determinen y con las limitaciones que pudieran establecerse”*, debe hacerse a través de la aprobación o la modificación de la correspondiente ordenanza fiscal.